



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

(3)

DOCUMENTACION					
Reg No	1	2	4	8	2
Apdo	0	0	6	7	3
Fecha	08	09	98		

VIEDMA (RN), 10 ABR 1996

VISTO:

El Expediente n° 241.181-C- 91 del registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución n° 851/92, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 488/96 se suprimieron los cursos de recuperación;

Que es necesario adecuar el Art.7º de la Resolución n° 851/92 a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
 RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 7º de la Resolución n° 851/92 que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 7º.- EL ALUMNO que pierda definitivamente su condición de regular por las causas previstas en este régimen quedará en carácter de alumno libre, debiendo aprobar las asignaturas en los turnos de exámenes previstos por el Calendario Escolar.- "

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 665
 DEP/dm.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CARLOS ALBERTO ESNAI
 a/c. Secretaría General
 Consejo Provincial de Educación
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

[Handwritten signature]
Lic. RAUL O. OTERO
 PRESIDENTE
 Consejo Provincial de Educación
 PROVINCIA DE RIO NEGRO